

**APORTO LIQUIDACION CREDITO CON IMPUTACION ABONOS GUSTAVO MURILLO Y OTRA RAD 21-2022-156**

Juan Carlos Henríquez Hidalgo <jchenriquez65@gmail.com>

Jue 21/07/2022 1:59 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días.

Remito archivo en pdf con liquidación de crédito actualizada en el proceso de la referencia.

Sírvase señor Juez, correr traslado de la misma a la parte demandada.

FAVOR ACUSAR RECIBO DE ESTE DOCUMENTO.

Mil gracias

**Prueba electrónica:** Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (ley 527 de 1999, sobre "reconocimiento de efectos jurídicos de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas" decreto 806 de junio 4 de 2020)

--

**Juan Carlos Henríquez Hidalgo**

ABOGADO

Valle del Cauca | Henríquez Torres Grupo Jurídico

[juancarloshenriquezhidalgo@gmail.com](mailto:juancarloshenriquezhidalgo@gmail.com)

032 8825386 | 3117487213

[jchenriquez65@gmail.com](mailto:jchenriquez65@gmail.com)

Carrera 9 No.9-49 oficina 607 Edif. Res. Aristi



4161.010.6 -

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º la Ley 675 de 2001, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 4161.0.21.1725.2011 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2011 expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se registró la Persona Jurídica correspondiente a el (la) "JARDIN DE PANCE II CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I" - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en la CARRERA 114 No 18-63 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali

RECIBO DE

Que el señor (a) LUZ DARY OSPINA ARIAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.818.089 DE CALI (VALLE) mediante Resolución No.4161,010,21,0,068,2021 del 09 DE FEBRERO DEL 2021, emanada de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA se inscribió en calidad de Administrador (a) y Representante Legal el 09 DE FEBRERO DEL 2021 CON FECHA DE INICIO DEL CARGO DESDE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2020 de la persona jurídica denominada JARDIN DE PANCE II CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CARRERA 114 No 18-63 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali.

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la asamblea general de propietarios, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. En aquellos casos en los que exista el consejo de administración, el administrador será elegido por dicho órgano, de conformidad con el artículo 50º. Ibídem.

La Ley 675 de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 162 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibídem).

Que revisados y consultados nuestros archivos, no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal.

Con fundamento en el artículo 8º, de la Ley 675 de 2001, se expide la presente certificación en Santiago de Cali, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

NOTA: Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley. (Resolución No. 8074 de Diciembre 07 del 2001 y Ordenanza No. 0169 de Agosto 12 del 2003)

CARLOS IVIER SOLER PARRA  
Secretario de Seguridad y Justicia

Exp.2324

Elaboro: Edward Posada - Contratista

Revisó: Luis Fernando Martínez Mora - Técnico Operativo

Revisó: Sulay Sanchez Alvarado / Rosse Mary Guarnizo Angarita - Contratista